



Municipalidad de General Deheza

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 469/92

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender mediante Licitación Pública los siguientes inmuebles, sitios en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Pcia. de Córdoba, que de acuerdo al Plano 100.206 y Planilla 123.672, se designan como LOTES A - B - C de la Chacra número VEINTISIETE, los que miden y lindan: LOTE A: Forma esquina y tiene veintidós metros sobre calle Entre Ríos, por doce metros cincuenta centímetros sobre Boulevard 9 de Julio, lo que hace una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados. LOTE B: Doce metros cincuenta centímetros de frente sobre Boulevard 9 de Julio, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados. LOTE C: Doce metros cincuenta centímetros de frente sobre Boulevard 9 de Julio por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Art. 2°.- La venta se efectuará considerando un precio mínimo de \$ 7.500,- (pesos siete mil quinientos), por cada uno de los lotes.

Art. 3°.- Los oferentes deberán cotizar conforme las siguientes opciones:

- a) Precio total de contado.
- b) Precio total en cuotas.

En el caso de la opción b), el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

- 1) Precio total ofrecido sin incluir intereses por financiación.
- 2) Monto de entrega, que no deberá ser inferior al 25 % (veinticinco por ciento) del precio propuesto.
- 3) Cantidad de cuotas en que se cancelará el saldo adeudado.
- 4) Fecha de vencimiento de cada cuota, no pudiendo exceder el vencimiento de la última cuota el día 30 de Noviembre del corriente año.
- 5) Tasa de interés anual sobre saldos que tendrán las cuotas propuestas, no pudiendo ser ésta menor al 24 % (veinticuatro por ciento)

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compraventa deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

Art. 4°.- La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total, y los gastos que demande serán solventados por el adquirente. El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del Escribano actuante.

Art. 5°.- El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa.

Art. 6°.- Los documentos para licitación se incluirán en un sobre presentación cerrado y lacrado sin embargo...

vas y dirigido de la siguiente forma:

"MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA"

Llamado a Licitación Pública para la venta de terrenos Chacra 27.

El sobre presentación debe contener:

- El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmados.
- Recibo de adquisición del Pliego.
- El sobre propuesta.

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregados como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación. El sobre propuesta contendrá únicamente la oferta.

Art. 7º.- En el lugar, día y hora establecido mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 8º.- La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los 5 (cinco) días contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de destimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

Art. 10º.- El aviso de llamado a licitación se publicarán mediante folletos ubicados en diversos lugares públicos y avisos radiales en LVA de General Cabrera y SER FM de General Deheza.

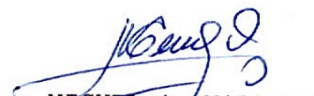
Art. 11º.- El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 20,- (pesos veinte).

Art. 12º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General / Deheza, a los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y dos.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N° 32/92 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 469/92, en sesión ordinaria el día 30 de Julio de 1992.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 469/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 30 de Julio de 1992, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender mediante Licitación Pública los lotes A, B y C de la Chacra N° 27.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 31 de Julio de 1992.